

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) de mayo dos mil
veintidós (2022)

PROCESO:2022-0685

*Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.***

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por compañía MOVIAVAL S.A.S., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.766.553-3, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante JUAN CARLOS PAREDES COGOLLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1005488098.

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de motocicleta marca BAJAJ PULSAR 200 NS MT 200CC-Modelo 2017, Color blanco celestial, Placa INC67E.

En consecuencia oficiase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410f8606fb77b77671988f7122eeee52054510942df7f6f43bf367015181b73d**

Documento generado en 12/05/2022 07:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**